



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA  
BIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0575"

RESOLUCIÓN N° ON- CRR. 059 DE 2023

(19 MAY 2023)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y  
CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0575"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 17 de diciembre de 2021, el señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380802** de Ibagué, obrando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0575**, respecto del predio ubicado en el sector de **PUENTE VARGAS LA VARIANTE LOTE "EL NARANJO"**, con matrícula inmobiliaria **176-148807** y número catastral **01-00-0155-0039-000** propiedad de la señora **ANGELA CATERINE PINZON SANCHEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.546** de Cajicá y el señor **MISAEAL GAMBOA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.100** de Cajicá.

Que el proyecto quedo radicado en legal y debida forma mediante el radicado de fecha **22 de marzo de 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO DE DESARROLLO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite del **10 de agosto del 2022** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **22 de agosto del 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0121 DE 2022** de fecha de emisión **10 de mayo de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico [diego.urbibe03@hotmail.com](mailto:diego.urbibe03@hotmail.com) el día **17 de mayo del 2022** al apoderado, el señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380802** de Ibagué.

Que con anexos **No. 863-2022 del 10/08/2022**, **No. 874-2022 del 11/08/2022**, **No. 289-2022 del 30/09/2022**, **No. 484-2022 del 17/11/2022**, **No. 1104-2022 del 15/12/2022**, **No. 1109-2022 del 19/12/2022**, **No. 013-2023 del 10/01/2023** y el **No. 020-2023 del 12/01/2023**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al ACTA



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0575"

**DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0121 DE 2022** de fecha de emisión **10 de mayo de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de, por la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$11.898.582.00)**, según pre liquidación N° 0001 de fecha **24 de enero del 2023**.

Que según factura No. **2023000062** de fecha de emisión **01 de marzo del 2023** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **24 de MARZO del 2023** por un monto **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$11.898.582.00)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0575**, respecto del predio ubicado en el sector de **PUENTE VARGAS LA VARIANTE LOTE "EL NARANJO"**, con matrícula inmobiliaria **176-148807** y número catastral **01-00-0155-0039-000** propiedad de la señora **ANGELA CATERINE PINZON SANCHEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.666.546** de Cajicá y el señor **MISAEL GAMBOA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.100** de Cajicá, y conforme a las consideraciones de la presente resolución

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380.802** de Ibagué y matrícula profesional N° **25700-69510**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **TREINTA Y SEIS (36)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0575"

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **OCHO (08) PLANOS** así:  
Planos arquitectónicos **1 DE 2 y 2 DE 2.**  
Planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05 y E-06.**
4. Características básicas del proyecto:

AREAS	Mts.2	
<b>AREA BRUTA LOTE</b>	<b>180.00 MTS</b>	<b>2</b>
<b>AREA RESERVA VIAL</b>	<b>8.08 MTS</b>	<b>2</b>
<b>AREA NETA LOTE</b>	<b>171.92 MTS</b>	<b>2</b>
<b>AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO. GARAJES</b>	<b>88.13 MTS</b>	<b>2</b>
<b>AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO VIVIENDA APTO 201</b>	<b>98.13 MTS</b>	<b>2</b>
<b>AREA CONSTRUIDA TERCER PISO VIVIENDA APTO 301</b>	<b>98.13 MTS</b>	<b>2</b>
<b>UNIDADES DE VIVIENDA A APROBAR</b>	<b>2</b>	
<b>NUMERO DE PARQUEADEROS VIVIENDAS</b>	<b>2</b>	
<b>AREA TOTAL CONSTRUCCION</b>	<b>284.39 MTS</b>	<b>2</b>
<b>AREA LIBRE</b>	<b>83,79 MTS</b>	<b>2</b>
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	<b>51.26 %</b>	
<b>INDICE DE CONSTRUCCION</b>	<b>165.41 %</b>	
<b>MTS LINEALES DE CERRAMIENTO</b>	<b>16.26 ML</b>	
<b>MTS TOTALES A LIQUIDAR</b>	<b>284.39 MTS</b>	<b>2</b>

**MATERIALES DEL CERRAMIENTO:**

- ✓ Mampostería en Bloque

Responsable de diseño arquitectónico y constructor responsable: El arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380.802** de Ibagué, y matrícula profesional N° **25700-69510**.

El ingeniero civil responsable por diseño estructural, diseño de elementos no estructurales y Estudios de suelos: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384** y número de matrícula profesional No. **25202-76555**.

**ARTÍCULO TERCERO:** obligaciones de los titulares de la licencia y constructor responsable:

- a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0575"

- b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
- c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- i) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

**PARAGRAFO:** La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR- TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0575"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (19 MAY 2023.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifiestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





Ayda Luz Avella Garavito &lt;ventanilla-planeacion@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 059 - 2023 ON-CRR / EXPEDIENTE 21-0575**

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito &lt;ventanilla-planeacion@cajica.gov.co&gt;

24 de mayo de 2023, 11:17

Para: diegouribe03@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON-CRR No. 059 - 2023 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2023**, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva y cerramiento, vivienda bifamiliar" - Trámite administrativo N° 25126-0-21-0575, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

\* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

**<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>**



**Ayda Luz Avella G.**  
Técnico Administrativo  
Secretaría de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

 **RESOL 059 - 2023 ON-CRR Exp 21-0575.pdf**  
2504K